

# DIARIO OFICIAL

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO NACIONAL

EDICION DE 8 PAGINAS

S. CORREAL TORRES  
Director de la Imprenta Nacional

Bogotá, lunes 12 de noviembre de 1945.

AÑO LXXXI-NUMERO 25983  
Fundado el 30 de abril de 1864

## PODER PUBLICO RAMA LEGISLATIVA NACIONAL

### Leyes:

#### LEY 14 DE 1945 (NOVIEMBRE 8)

por la cual se hace una declaración de utilidad pública y se concede una exención.

El Congreso de Colombia

decreta:

ARTICULO 1º Declárase de utilidad pública y de interés social la adquisición de zonas de terrenos que las entidades de derecho público necesiten para sus empresas de servicio público como teléfonos, plantas eléctricas, mataderos, plazas y edificios para mercados, alcantarillados, fajas en las estaciones de ferrocarriles para bodegas, paraderos, oficinas públicas y para el ensanche, reforma y mejora de cárceles, hospitales, cementerios y fábricas de licores.

ARTICULO 2º Los capitales que se inviertan en empresas destinadas a la producción de hierro y acero, provenientes del beneficio de minerales existentes en el territorio nacional, así como las empresas mismas, estarán exentos del pago de impuestos sobre la renta, patrimonio y sus complementarios, durante el período de montaje de las instalaciones y diez (10) años más, a partir del año calendario en que las empresas inicien su producción. De la misma exención gozarán los capitales que esas empresas inviertan en la producción de materias primas indispensables, destinadas exclusivamente a la explotación de esos minerales.

ARTICULO 3º Decláranse exentos del pago de derechos de aduana, la maquinaria y demás elementos complementarios, que el Municipio de Cali introduzca con destino exclusivo a la instalación de la planta telefónica municipal; de la ciudad de Cali, y siempre que esta exención beneficie exclusivamente al Municipio.

ARTICULO 4º Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá a veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Presidente del Senado, **LUIS BUENAHORA**—El Presidente de la Cámara de Representantes, **RAFAEL VARGAS PAEZ**—El Secretario del Senado, **Arturo Salazar Grillo**—El Secretario de la Cámara de Representantes, **Andrés Chaustre B.**

República de Colombia—Gobierno Nacional—Bogotá,  
noviembre 8 de 1945.

Publíquese y ejecútense.

**ALBERTO LLERAS**

El Ministro de Gobierno, **Absalón FERNANDEZ DE SOTO**—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, **Francisco de P. PEREZ**—El Ministro de Minas y Petróleos, **Alberto CAMACHO ANGARITA.**

## CONTENIDO

	PAGS.
PODER PUBLICO—RAMA LEGISLATIVA NACIONAL—Ley 14 de 1945, por la cual se hace una declaración de utilidad pública y se concede una exención	417
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES—Decreto número 2700 de 1945, por el cual se hace un nombramiento en interinidad	417
Decreto número 2703 de 1945. Asignaciones y viáticos en el Servicio Diplomático	417
Resolución ejecutiva número 181 de 1945. Se reconoce un funcionario consular extranjero	417

(PASA A LA ULTIMA PAGINA)

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

### Nombramiento interino.

DECRETO NUMERO 2700 DE 1945 (OCTUBRE 31)

por el cual se hace un nombramiento interino en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Roberto Esguerra Paris, Canciller interino de la Legación de Colombia en Paris, con la misma asignación mensual señalada por Decreto 2005 de 1938, o sea, doscientos pesos (\$ 200).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 31 de octubre de 1945.

**ALBERTO LLERAS**

El Ministro de Relaciones Exteriores,

**Fernando LONDOÑO Y LONDOÑO**

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

**Francisco de Paula PEREZ**

### Asignación y viáticos.

DECRETO NUMERO 2703 DE 1945 (NOVIEMBRE 3)

por el cual se fijan unas asignaciones y unos viáticos en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo 1º Fijanse al señor doctor Fabio Lozano y Lozano, nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Venezuela, mil doscientos pesos (\$ 1.200) de sueldo mensual y ochocientos pesos (\$ 800), también mensuales, para gastos de representación.

Artículo 2º A partir del 1º de los corrientes, elevase a quinientos pesos (\$ 500) mensuales la partida para arrendamiento de local de la Embajada de Colombia en Caracas.

Artículo 3º Fijanse al doctor Fabio Lozano y Lozano dos mil pesos (\$ 2.000) para viáticos de ida.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 3 de noviembre de 1945.

**ALBERTO LLERAS**

El Ministro de Relaciones Exteriores,

**Fernando LONDOÑO Y LONDOÑO**

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

**Francisco de Paula PEREZ**

### Reconocimiento de un funcionario consular.

RESOLUCION EJECUTIVA N° 181 DE 1945 (OCTUBRE 31)

por la cual se reconoce un funcionario consular extranjero.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Artículo único. Vistas las correspondientes letras patentes de provisión, reconócese al señor Frank Butler, como Consul de la Gran Bretaña en la ciudad de Bogotá.

Comuníquese.

Dada en Bogotá a 31 de octubre de 1945.

**ALBERTO LLERAS**

El Ministro de Relaciones Exteriores,

**Fernando LONDOÑO Y LONDOÑO**